

ORDENANZA N° 350/2022

VISTO:

El expediente N° 21/2022 caratulado “Recolección de Residuos y;

La importancia de mejorar y optimizar la recolección de residuos para disminuir la generación de impactos negativos en el agua subterránea y superficial, en el aire, en el suelo y en el paisaje, mejorando de este modo la calidad de vida de la población de Ibicuy.

La necesidad de crear conciencia en el cuidado de nuestro medio ambiente a través de la capacitación y la intervención a través de emprendimientos productivos.

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 28 de Julio del corriente año, plasmado en el Acta N° 10/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario comenzar a implementar un sistema que optimice la recolección de residuos, teniendo como objetivo comenzar a lograr un manejo sustentable en lo que respecta a residuos domiciliarios en el ámbito del Municipio de Ibicuy;

Que reciclar es una inversión socialmente responsable, y que es fundamental no solo difundir conocimiento sino también emitiendo opinión de lo que ocurre a nuestro alrededor e incidiendo sobre ello;

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sostenible.

Que el Plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos en Ibicuy presentado por el Licenciado Ferrutti Alan, encamina las acciones para comenzar con la recolección de residuos diferenciado y su reciclado.

Que es imperioso diseñar y elaborar herramientas materiales y recursos para facilitar la transición hacia la sustentabilidad, demostrando que es posible el cambio mediante proyectos que lo atestigüen.

Que es importante elegir la recuperación de residuos en vez de su eliminación, involucrando a todos los actores que tienen que ver con este tema.

Que es necesario profundizar la sensibilidad de la población acerca de la temática ambiental, para lograr así que nuestra ciudadanía adopte una actitud proactiva con miras al consumo sustentable;

Que nuestro Municipio tiene un camino a comenzar en el tema de separación de materiales reciclables y que además debemos aprender a reciclar ya que ahí está la clave para poder aprender a hacer de eso un emprendimiento productivo, con la organización de la posterior venta y así crear un circuito de recupero y reutilización de todas aquellas cosas que sean posible reciclar.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Modifíquese el artículo N° 3 de la Ordenanza N°148/2016 que hace referencia a los días en que se realiza la recolección de residuos en la localidad de Ibicuy, agregándose el día Jueves al cronograma de trabajo ya establecido.

ARTÍCULO N° 2: El día de recolección agregado en el artículo precedente, solo será para residuos tales como el papel, cartón y botellas de plástico.

ARTÍCULO N° 3: La modificación en los días de recolección de residuos, se implementará a partir de la 1er semana de octubre del corriente año.

ARTÍCULO N° 4: Desde la fecha de aprobación de este proyecto hasta el comienzo del nuevo día de recolección, se realizarán las siguientes funciones:

- Promover la valorización de los residuos mediante la implementación de programas de cumplimiento e implementación gradual.
- Promover la participación de la población en la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos.

-Asesorar y apoyar en el control de los residuos.

ORDENANZA N° 31/2022

-Establecer las condiciones de recolección, clasificación, transporte, tratamiento, frecuencia, circuitos, disposición inicial y final y verificar que se realicen en forma efectiva cada una de las etapas de la gestión integral de los diferentes residuos.

-Elaborar y aplicar programas de educación y difusión para informar y concientizar a la población de la gestión de los residuos. Esa educación ambiental debe tener por objeto promover, desarrollar y consolidar una cultura de producción y consumo ambientalmente responsable para prevenir y minimizar la generación de residuos, así como estimular la participación individual y colectiva de la ciudadanía en planes, programas y proyectos relacionados con la materia por medio de:

- Campañas de difusión desde la página oficial de la Municipalidad de Ibicuy, sus redes sociales y por los medios radiales de la localidad.
- Campañas de concientización, en cada una de las escuelas, además la entrega de folletos en la vía pública y actividades que se realicen en la plaza San Martín.
- Campaña casa por casa, entregando bolsas de residuos e información sobre el nuevo día de recolección y cuáles serán los residuos que recolectarán en ese día.
- Promover la participación de industrias y comercios para mejorar la gestión del nuevo sistema.
- Diseñar un Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos como el instrumento estratégico a través del cual se establezcan los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos necesarios.
- Ejercer todas las demás facultades y atribuciones que por esta Ordenanza se le confieren.

ARTÍCULO N° 5: el H.C.D. de Ibicuy, faculta al Ejecutivo Municipal a vender todo el material que se recolecte en esta nueva modalidad de recolección. También se dispone que todo lo recaudado sea volcado en materiales e insumos para mejorar la clasificación, la compactación y el almacenamiento de los residuos recolectados.

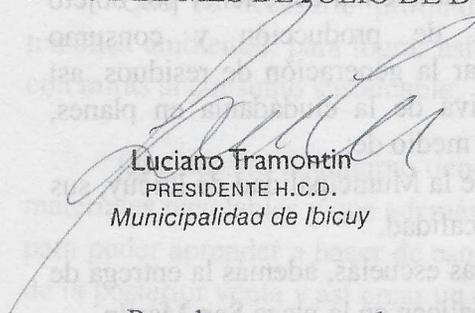
ARTÍCULO N° 6: El Ejecutivo Municipal deberá designar un espacio físico permanente o provisorio en donde se pueda depositar los residuos recolectados para su posterior clasificación, compactación y almacenamiento previo a su venta.

ARTÍCULO N° 7: El Ejecutivo Municipal deberá asignar la tarea de clasificación y compactación de los residuos, al menos a DOS (2) personas y conforme crezca la cantidad de residuos recolectados incrementar, si es necesario, este número. Previa capacitación del personal afectado al manejo de residuos.

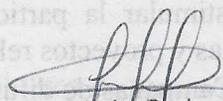
ARTÍCULO N° 8: Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. -

IBICUY, 28 DE JULIO DE 2022

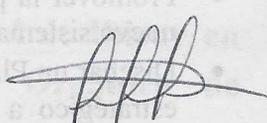

Luciano Framontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

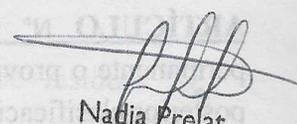
-Pase la presente ordenanza N° 350/2022 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

-Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 159 /2022 en fecha 10 de agosto de 2022.




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy